



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2022-MDVY

Yarabamba, 11 de enero del 2022

VISTOS.-

El expediente N° 0038-2021 de fecha 04 de enero del 2022, con edicto sobre matrimonio civil N° 01-2022-OREC/Y, presentado por Don Frank Leonardo Cruz Molleapaza y Doña Valeria Nicole Becerra Ramírez, el Informe N° 02-2022-OREC-Yarabamba del Registro Civil de la Municipalidad Distrital y Villa Yarabamba; y

CONSIDERANDO.-

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordado con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil, en atención al inc. 16 del art. 20 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, respecto a la declaración de capacidad para contraer matrimonio el Art. 258° del Código Civil indica que "(...) transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada ésta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarará la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes".

Que, en virtud al Art. 260° del Código Civil: "El alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".

Que, mediante expediente N° 0038-2022 de fecha 04 de enero del 2022, con edicto sobre matrimonio civil N° 01-2022-OREC/Y, presentado por Don Frank Leonardo Cruz Molleapaza y Doña Valeria Nicole Becerra Ramírez, solicitan contraer Matrimonio Civil cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el art. 248 del Código Civil.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil a Don FRANK LEONARDO CRUZ MOLLEAPAZA, y Doña VALERIA NICOLE BECERRA RAMÍREZ, para que procedan a contraer matrimonio civil en la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de Registro Civil Lic. Inés Jovita Aguilar Flores la realización del matrimonio civil, de Don FRANK LEONARDO CRUZ y Doña VALERIA NICOLE BECERRA RAMÍREZ, en la fecha de su elección, dentro del plazo señalado por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, realice las notificaciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y
VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Alvarez Málaga
ALCALDE



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe

muniocialyabamba@gmail.com

Calle America Nro. 102 - Plaza Yarabamba